

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2011-4217 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el Art. 169 apartado 3) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2011 ha quedado aprobado definitivamente en virtud del Pleno de la Corporación de fecha 25 de febrero de 2011, con las siguientes consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de ingresos Capítulo		
1	Impuesto directos	177.200,00
2	Impuestos indirectos	63.146,58
3	Tasas y otros ingresos	124.314,03
4	Transferencias corrientes	274.774,76
5	Ingresos patrimoniales	34.057,34
7	Transferencias de capital	80.998,40
	Total	754.491,11
Presupuesto de gastos Capítulo		
1	Gastos de personal	167.180,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	361.997,00
4	Transferencias corrientes	109.306,00
6	Inversiones reales	116.007,11
7	Transferencias de capital	1,00
	Total	754.491,11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 7.81/86 de 18 de abril, la plantilla de personal para el año 2011 será la siguiente:

CVE-2011-4217

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

Plantilla y relación de puestos de trabajo
Personal funcionario

1.- Secretario-interventor con habilitación nacional, grupo A1/A2, complemento de destino nivel 22: Una plaza.

2.- Auxiliar de la administración general, grupo C2, complemento de destino nivel 14: Dos plazas.

Personal Laboral

1.- Operario de Oficios Múltiples: 1 plaza.

2.- Operario de Limpieza, a tiempo parcial 20 horas/semanales: Una plaza.

3.- Operario de limpieza de viario público: 1 plaza.

Personal eventual

1.- De asistencia administrativo y de los servicios culturales y educativos: 1 plaza, retribuciones similares a las de personal funcionario de auxiliar de administración general.

Régimen de recursos: Conforme a lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ruente, 29 de marzo de 2011.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

[2011/4217](#)